
Segundo día de la Vigésimoséptima Reunión
Diario CM(27), punto 7 del orden del día

DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, recordamos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), cuyo vigésimo aniversario se celebra este año, así como sus Protocolos.
2. Recordamos, además, todos los documentos pertinentes de la OSCE adoptados en relación con la delincuencia organizada transnacional, en particular las Decisiones del Consejo Ministerial N° 3/05, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y N° 5/06, relativa a la delincuencia organizada, y reiteramos los compromisos y la función de la OSCE expresados en dichos documentos.
3. Reiteramos nuestra profunda inquietud acerca de los efectos negativos que tiene la delincuencia organizada transnacional para la seguridad y la estabilidad, que incluyen el aprovechamiento de las economías globalizadas y las sociedades abiertas, la socavación de los valores democráticos y la gobernanza, y la amenaza, tanto directa como indirecta, para la seguridad y la protección de los ciudadanos, así como para los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. Reafirmamos el papel primordial de los Estados participantes en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y subrayamos que la mejor manera de combatirla es garantizando el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y defendiendo el Estado de derecho, y destacamos la función clave que desempeña un sistema de justicia penal que sea eficaz, fiable, profesional, independiente y responsable para mantener la seguridad y la protección pública.
5. Reconocemos el papel central de las Naciones Unidas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, así como la importancia de la labor realizada por las organizaciones internacionales pertinentes. Reiteramos que el concepto integral de la seguridad de la OSCE complementa las iniciativas mundiales para luchar contra la compleja amenaza que constituye la delincuencia organizada transnacional.
6. Subrayamos que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus causas originales requiere que haya instituciones eficaces y democráticas que rindan cuentas a la

ciudadanía, sistemas de justicia penal basados en el Estado de derecho, y la puesta en práctica de un enfoque holístico, integral y coherente a fin de prevenir y reducir las oportunidades de que las bandas delictivas organizadas actúen o se infiltren en la estructura de nuestras sociedades, las economías lícitas y las instituciones, o se beneficien del producto de sus delitos.

7. Recordamos las herramientas y los mecanismos internacionales pertinentes que hay disponibles para ayudar a los Estados participantes a que hagan una autoevaluación y, si es necesario, perfeccionen sus sistemas de justicia penal.
8. Reconocemos que la delincuencia organizada transnacional puede repercutir de maneras diferentes en diversos grupos dentro de la sociedad. Alentamos la cooperación entre todas las partes interesadas, entre ellas la sociedad civil, a fin de coadyuvar a desarrollar comunidades resilientes y elaborar respuestas integrales y medidas preventivas contra la delincuencia organizada transnacional, que tengan en cuenta las necesidades, las inquietudes y los intereses de todos los grupos de la sociedad, amparen a las víctimas de delitos y les brinden acceso a los recursos que procedan, promoviendo al mismo tiempo la participación plena, equitativa y significativa de la mujer en las iniciativas para combatir la delincuencia organizada transnacional.
9. Subrayamos la importancia de reforzar la coordinación nacional y la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, incluido, cuando proceda, a través de la participación y los contactos directos entre las autoridades pertinentes, el intercambio de información y mejores prácticas, y la utilización de las herramientas que facilitan la OSCE, la ONUDD y otras organizaciones internacionales pertinentes.
10. Renovamos nuestro compromiso de mantener la lucha contra la delincuencia organizada transnacional entre las prioridades de la OSCE mediante la mejora del cumplimiento de las obligaciones internacionales correspondientes y los compromisos existentes de la OSCE. Reiteramos la tarea encomendada a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE de que informen periódicamente a los Estados participantes acerca de las actividades de la Organización relacionadas con el cumplimiento de los compromisos vigentes de la OSCE para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y alentamos la continuación de los debates entre los Estados participantes acerca de este tema.
11. Invitamos a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que se unan a nosotros respaldando la presente declaración.